



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000146

Fecha: 22/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **EDISSON ARGEY CADAVID CADAVID**, con cédula **71.193.685**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en propiedad mediante Decreto 2017070000502 del 06 de febrero de 2017, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de Puerto Berrio, Grado "2C" en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, quien mediante resolución N° 20172000069035 del 23 de noviembre de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta, realizar los procedimientos legales y vigentes para la reubicación del (la) Directivo Docente – Coordinador a esa Entidad Territorial.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sabaneta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Sabaneta, respectivamente; por el cual se accede al traslado del Directivo Docente - Coordinador **EDISSON ARGEY CADAVID CADAVID**, con cédula **71.193.685**, para el Municipio de Sabaneta.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Municipio de Sabaneta**, a **EDISSON ARGEY CADAVID CADAVID**, con cédula **71.193.685**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en propiedad mediante Decreto 2017070000502 del 06 de febrero de 2017, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de Puerto Berrio, Grado "2C, en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Directivo Docente - Coordinador **EDISSON ARGEY CADAVID CADAVID**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sabaneta, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

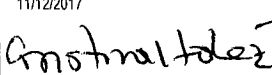

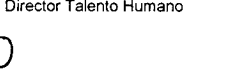
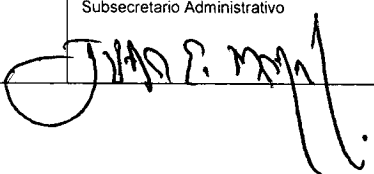
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el Directivo Docente - Coordinador **EDISSON ARGEY CADAVID CADAVID**, en el Municipio de Sabaneta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|---|--|--|---|
| Proyectó: Cristina Hernández Marín 11/12/2017  | Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica  | Aprobó: Ivan de J. Guzman López Director Talento Humano  | Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo  |
|---|--|--|---|